



Ministerio de Economía
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA N° 06/2024

----- En la C.A.B.A., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Dra. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL el señor **Julio Romeo ARALDE**, la **Dra. Verónica QUINTEROS** y el **Lic. Fabián CATTANZARO** y los señores **Miguel Ángel VÁZQUEZ** y **Marcelo BERTOLOTTI** estos dos últimos con voz pero sin voto y la Coordinadora de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad la **Abg. Fiorella LAGHI** asistida por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Lic. Oscar LAGHI**. -----

----- Abierto el Acto, toma la palabra el representante de la Administración quien propone otorgar un incremento salarial para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 874/07 "E", según se detalla:

- Seccem*
- **OCHO PORCIENTO (8%)** a partir del 1° de abril de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de marzo de 2024. -----

[Signature]
----- La Administración consulta a la Entidad Gremial si acepta la propuesta. -----

[Signature]
----- Toma la palabra el representante de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que, a prima facie desestima la oferta de la Administración por considerarla insuficiente y que, no obstante, la someterá al análisis de las bases para decidir su rechazo o aceptación. A esos efectos propone pasar a un cuarto intermedio. -----

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



Ministerio de Economía
Dirección Nacional de Vialidad

----- Las partes acuerdan pasar a cuarto intermedio sobre este punto. ----

----- En uso de la palabra la FEPEVINA solicita dejar planteada la existencia de una confusión interpretativa que se está dando en algunas jurisdicciones con relación al franco compensatorio. El sector expone que el resarcimiento de días de descanso obligatorio o "franco compensatorio" a las/os trabajadoras/es que han prestado servicios en jornadas de feriados nacionales, no laborables o de descanso semanal obligatorio, se tiene que practicar adoptando el mismo criterio establecido en la normativa para el pago de las bonificaciones (horas extras) sobre el valor de la hora normal. Para ello propone que se introduzca en el Art 95º "Horario Extraordinario" del CCT 874/07 "E" el siguiente párrafo: *"La compensación del franco por feriados nacionales, no laborables o de descanso semanal obligatorio se realizará con el mismo criterio establecido para el pago de las bonificaciones sobre el valor de la hora normal, es decir: horario nocturno de VEINTIUNA (21) a SEIS (06) horas, sábados, domingos y feriados, al 100% sobre del descanso habitual"*. ----

----- Al respecto, el representante de la Administración manifiesta que, en principio, sería viable la propuesta planteada por el representante de FEPEVINA, comprometiéndose a analizar en detalle la misma en cuanto a sus alcances legales y económicos a los fines de su tratamiento efectivo en próximas reuniones paritarias. -----

----- Continuando, la Entidad Gremial reitera la importancia de todos los temas pendientes de trato, sin respuesta por parte de la Administración aún, y que fueran plasmados en las Actas Paritarias N° 02/2024 y N° 04/2024, como ser:

1. Revisión y actualización de los valores de los viáticos. Consultan sobre el pago de los mismos que llevan meses de atraso.
2. Tratamiento de la propuesta realizada referida a una nueva escala salarial.
3. Revisión y redefinición de los valores de Zona.
4. Pase a Planta Permanente. Solicitan la continuación y conclusión del trámite.



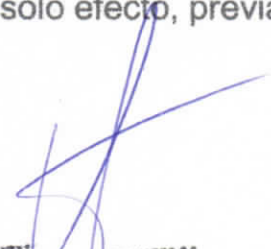
Ministerio de Economía
Dirección Nacional de Vialidad

----- La Administración responde que el pago de viáticos se está regularizando. Con relación a los puntos 2 y 3 toma nota de lo expuesto, informándose que dada la situación actual no es posible acceder en lo inmediato y que respecto del Pase a la Planta Permanente se ha dado oportunamente el curso administrativo a los expedientes en cuestión, incluso una actuación administrativa se halla en trámite al día de la fecha fuera del ámbito de esta Dirección Nacional de Vialidad. -----

----- Antes de finalizar, la FEPEVINA solicita se contemple la implementación de una franquicia horaria a los efectos de que el personal tenga la posibilidad de concluir el secundario. -----

----- La Administración toma nota de lo solicitado. -----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----


Dra. VERONICA CECILIA QUINTEROS
Miembro Paritario Suplente
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


FABIAN GUSTAVO CATTANZARO
Miembro Paritario Suplente
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


JULIO ROMEO ARALDE
Miembro Paritario Titular
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


Dra. CARINA RIAT
PARITARIA DNV


Abog. LACMI FIDELLA M.
COORDINADORA
CO PAR.


CR. GUILLERMO ETCHEGARAY
PARITARIO DNV


LIC. DIEGO RIVEIRA
PARITARIO - D.N.V.